

AMBROSIO DE LA CUESTA Y SAAVEDRA († 1707): LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA EXTRAÑA MUERTE DEL CANÓNIGO

Ambrosio de la Cuesta y Saavedra († 1707): The Rare Circumstances of his Death

Víctor Daniel REGALADO GONZÁLEZ-SERNA 

Universidad de Sevilla
victordanielregalado@gmail.com

Recibido: 22/05/22

Aceptado: 6/11/23

RESUMEN: La figura del canónigo Ambrosio de la Cuesta y Saavedra es conocida por su papel cultural dentro de la ciudad de Sevilla en los años finales del siglo XVII y comienzos del XVIII. Su muerte por una caída fatal desde la muralla de Sevilla siempre ha sido considerada como un terrible accidente. Sin embargo, resulta importante conocer las dificultades personales tan serias que sufría dicho prebendado en los últimos años de vida. Estas circunstancias permiten conocer mejor la faceta privada de un individuo tan remarcable.

Palabras clave: Sevilla; Ambrosio de la Cuesta; cabildo catedral; siglo XVIII.

ABSTRACT: The figure of Ambrosio de la Cuesta y Saavedra is well known for his cultural role within the city of Seville in the late 17th and early 18th centuries. His death, a fatal fall from the wall of Seville, has always been considered a terrible accident. However, it is important to know the serious personal difficulties that this prebendary suffered in the

last years of life. These circumstances allow us to know the private facets of the life of such a relevant person.

Keywords: Seville; Ambrosio de la Cuesta; Cathedral Chapter; 18th century.

1. INTRODUCCIÓN

La vida del canónigo Ambrosio de la Cuesta y Saavedra no es del todo desconocida para la investigación histórica. De hecho, puede considerarse uno de los prebendados del cabildo catedral de Sevilla mejor conocidos para la segunda mitad de la Edad Moderna. La figura de Ambrosio de la Cuesta ha sido estudiada por su faceta literaria desde hace tiempo, publicándose también nuevos análisis en fechas más recientes (Aguilar Piñal, 1983; Solís, 2017). A dichas investigaciones nos referimos para conocer el papel cultural tan importante que jugó Ambrosio de la Cuesta en la ciudad de Sevilla. En el presente trabajo, en cambio, nuestro objetivo es abordar la faceta privada y las complicadas circunstancias personales de este prebendado durante sus últimos años de vida.

Su trágica muerte por precipitación desde la muralla de la ciudad de Sevilla en una noche de agosto de 1707 se ha venido vinculando a un triste accidente ya que, por el muy conocido calor hispalense, sería comprensible aprovechar el frescor a las diez de la noche, tras el atardecer, dando un tranquilo paseo en búsqueda de la humedad del Guadalquivir. Sin embargo, se desconocía, hasta ahora, la complicada situación económica y personal que vivía Ambrosio de la Cuesta en los últimos años de su vida.

De hecho, su situación financiera llegó a un estado extremo y verdaderamente delicado siendo considerado incluso de verdadera quiebra económica. Tanto es así que al conocerla puede llevar al investigador a reflexionar sobre si esa precipitación desde la muralla tal vez no fuera un accidente. Bien es verdad que no puede afirmarse, pero, tampoco debe descartarse debido a las terribles circunstancias personales del canónigo Ambrosio de la Cuesta, tal como podremos comprender a lo largo de estas páginas.

En las siguientes páginas desarrollaremos los apuntes biográficos esenciales de Ambrosio de la Cuesta para contextualizar las circunstancias personales que sufría desde años antes de su muerte. Así, complementaremos el conocimiento sobre su obra cultural aportando una importante información inédita sobre su vida y que, al menos, invita a reflexionar sobre las causas de su fallecimiento.

2. LA EXTRAÑA MUERTE DEL CANÓNIGO AMBROSIO DE LA CUESTA

Debemos comenzar nuestro trabajo con un breve perfil biográfico para contextualizar la vida de nuestro protagonista. Ambrosio de la Cuesta nació en Sevilla en 1653, siendo bautizado en la parroquia de la Magdalena, donde residían sus padres¹. Sus progenitores rondaban entonces los treinta y cinco años de edad y también eran sevillanos de nacimiento. Sus dos abuelas, y sus respectivos padres, es decir, bisabuelos de Ambrosio, también fueron hispalenses. Sin embargo, su abuelo paterno era natural de Valladolid, siéndolo sus progenitores concretamente de la villa de Peñafiel. En cambio, el abuelo materno y sus ascendientes eran todos originarios de la villa de Valencia de Alcántara.

Se trataba de una familia que podemos considerar en un cierto proceso de ascenso social y Miguel, el padre de nuestro protagonista, siguiendo esa tónica disfrutaba de una familiatura del Santo Oficio. Ese puesto honorífico dentro del aparato inquisitorial debe comprenderse como propio de un perfil familiar que iniciaba un proceso de ascenso social. De esta manera, sería un comienzo dentro de la estrategia de grupo para obtener ya una cierta consideración gracias a dicho honor y dar comienzo a dicho ascenso (Domínguez, 2002). Es un proceso típico de inicios de promoción social que en otra parte se ha constatado en las familias de otros miembros del cabildo catedral hispalense (Regalado, 2021)².

Asimismo, en el caso de la familia de Ambrosio de la Cuesta es palpable que sus parientes iniciaban cierto ascenso social porque en las pruebas de limpieza de sangre que se le hicieron para ingresar en el cabildo catedral de Sevilla no se recogió ninguna otra información palpable sobre otros méritos familiares. De hecho, incluso en la partida de bautismo de su primer bisabuelo paterno se escapa cierto detalle importante para nosotros en este sentido ya que dice lo siguiente: «El viernes 27 de enero de [...] se bautiza a Andrés, hijo de Andrés de la Cuesta, labrador, y de María. Padrinos Jerónimo Carrascal y María Hermosa»³. De este modo, su primer bisabuelo paterno era hijo de un labrador. Desconocemos la capacidad productiva,

1. Su fe de bautismo dice «El jueves 17 de abril de 1653 se bautiza en la Magdalena a Ambrosio José, hijo de Miguel de la Cuesta y de Bernarda de Saavedra. Padrino Diego Pérez Lobo», ACS, I, Secretaría, Pruebas, Letra A n° 65, f. 5r. Aunque hemos consultado directamente su expediente de limpieza de sangre existe un catálogo que recoge los datos principales de gran parte de los prebendados (Salazar, 1996). Para comprender el funcionamiento de las pruebas de sangre, (Sicroff, 1979). Para comprender mejor las complicaciones que podían derivarse durante estos trámites, (Regalado, 2020a; 2021). Respecto al funcionamiento de estas pruebas dentro de este cabildo catedral (Regalado, 2023).

2. Respecto a la idea de elitización percibida a través de expedientes de limpieza de sangre (Irigoyen, 2010: 164).

3. ACS, I, Secretaría, Pruebas, Letra A n° 65, f. 47r.

capital o propiedades que tuvo, pero, desde luego, muestra que la familia no tenía una posición excesivamente buena en términos sociales. Más bien, se estaba desarrollando el auge social de su linaje.

De esta forma, podemos probar cómo su familia empezaba a despegar socialmente en la generación precedente a la de nuestro hombre. Obviamente, el ingreso de Ambrosio de la Cuesta en el coro de la catedral de Sevilla significaba un gran paso dentro de este proceso. Más bien, suponía un movimiento muy notable dentro de esta evolución colectiva por la importancia que suponía contar con un familiar prebendado en un cabildo como el hispalense, considerado de primer orden en el mundo católico. Esa posición de un miembro del clan familiar podría abrir numerosas puertas sociales a futuros miembros de la estirpe Cuesta y Saavedra.

Para desarrollar su carrera eclesiástica la familia de Ambrosio invirtió en él proporcionándole una adecuada formación académica. Así, en 1673, contando veinte años de edad, consta que Ambrosio cursaba teología en el colegio jesuita de San Hermenegildo (Santos, 2017: 59)⁴. De esta manera, conocemos en qué consistió su preparación académica. Sus estudios le proporcionaban la preparación necesaria para poder luego iniciar su carrera eclesiástica.

El 16 de enero de 1675 Ambrosio de la Cuesta inició su proceso de ingreso en el cabildo catedral de Sevilla presentando en su coro las bulas de Su Santidad, que le daban provisión de una ración entera con 22 años de edad⁵. El siguiente 7 de enero, mediante la entrega de su genealogía, se dio comienzo a su prueba de limpieza de sangre⁶. Finalmente, el día 1 de junio de 1676, tras superarse satisfactoriamente sus pruebas de ingreso, recibió la posesión de la prebenda concedida.

Esta ración la resignó, no obstante, tan sólo unos años después, el 17 de junio de 1682⁷. Lo hizo con intención de promocionar a canónigo, siendo nombrado coadjutor de Ambrosio de Omonte, recibiendo tras su muerte, dos años más tarde, dicho canonicato en propiedad a los 31 años⁸. Se mantuvo en dicha prebenda, y también como archivero de la catedral, hasta su muerte el 29 de agosto de 1707. En esos años desarrolló una amplia labor cultural que, como ya hemos dicho antes, ha sido estudiada en otra parte y a la que debemos remitir para comprender mejor esa faceta del individuo (Santos, 2017).

4. Para más información sobre el colegio de San Hermenegildo debemos referenciar a (Ollero, 2013). Asimismo, también para comprender mejor la formación universitaria en la Sevilla moderna, véase (Ollero, 1993). El mismo Ambrosio agradeció a la Compañía de Jesús su formación recibida en 1678 (Ortiz, 1679).

5. ACS, I, Secretaría, Personal, 385, f. 127r. Para comprender adecuadamente el proceso de nombramiento de nuevos prebendados en el siglo XVIII véase (Regalado, 2023: 59).

6. ACS, I, Secretaría, Pruebas, Letra A n.º 65, f. 1r.

7. ACS, I, Secretaría, Personal, 385, f. 127r.

8. ACS, I, Secretaría, Personal, 385, f. 107r.

Por otro lado, sabemos que al menos durante sus últimos años de vida vivió en una casa que tenía arrendada a la fábrica de la catedral de Sevilla en la calle Placentines⁹. Es conocido que habitó allí al menos desde fines del siglo XVII¹⁰. Ambrosio abonaba por disfrutar de esta propiedad una renta de 2.606 reales anuales a favor de la fábrica de la catedral¹¹. No era una propiedad pequeña contando además con una vivienda accesoria que permitía al canónigo subarrendarla a terceras personas y, así, hacer más llevadero el pago del arrendamiento a la fábrica de la catedral¹². El inmueble, seguramente, debía hacer esquina con la actual calle Argote de Molina puesto que sabemos que la accesoria daba a la «calle que baja del horno de las brujas a los horreros» y no a la propia Placentines, donde tenía la entrada principal la vivienda del canónigo¹³.

Ambrosio de la Cuesta no vivía en soledad puesto que conocemos que, al menos antes de fallecer, convivía allí con una sobrina soltera, llamada Jerónima de Flores y Guzmán, y con la madre viuda de ella, y hermana del canónigo, pero cuyo nombre no nos ha llegado¹⁴. Así, el prebendado se hacía cargo de estos dos familiares que dependían para su sustento de sus rentas¹⁵.

Llegado el fatídico día del 29 de agosto de 1707 el canónigo Ambrosio de la Cuesta, suponemos, salió a pasear tras la puesta del sol previsiblemente para aliviar el calor que habitualmente cubre la ciudad de Sevilla durante el verano. Durante su paseo subió a las murallas de la ciudad, dirigiéndose por ella hacia la Puerta de San Juan¹⁶. Allí, tomando el fresco proveniente del río Guadalquivir, quizás se tropezó y precipitó en una terrible caída que resultó nefasta.

Sabemos que Ambrosio de la Cuesta no murió inmediatamente a consecuencia del golpe, sobrevivió tras la caída aproximadamente media hora, tiempo durante el cual se extendió su agonía¹⁷. El terrible accidente ocurrió cerca de una casa donde vivía cierto Juan de Balbuena, que, tal vez sorprendido por el ruido de la caída, acudió en socorro del canónigo precipitado e intentó ayudar en lo posible al prebendado.

9. Se encuentra así recogido, indicando nosotros aquí la última referencia a dicha vivienda arrendada por Ambrosio, referido al año de su muerte, ACS, I, Mesa Capitular, Mayordomía, 7.805, f. 17v.

10. ACS, I, Mesa Capitular, Mayordomía, 7.798, f. 12v,

11. 9 de febrero de 1706, AHPS, Protocolos, 13.076, f. 378r.

12. 28 de junio de 1708, ACS, I, Secretaría, Diputación de Negocios, 7.372, f. 77v.

13. Ibidem.

14. Ibidem.

15. Este aspecto asistencial familiar ha sido estudiado para Sevilla (Regalado, 2023: 158). En un sentido más amplio contamos con ejemplos de la importancia del papel femenino en la asistencia de los prebendados capitulares castellanos (Irigoyen, 2011: 103).

16. ACS, I, Secretaría, Personal, 385, f. 107r. No conservada, popularmente se recuerda en el entorno de las calles San Vicente y Torneo.

17. 6 de septiembre de 1707, ACS, I, Secretaría, Correspondencia, 7.547, f. 187v.

Lo levantó, no sabemos si con ayuda de terceras personas, y lo trasladó al interior de su propia casa, haciendo llamar inmediatamente a médicos y cirujanos¹⁸. Sin embargo, poco se pudo hacer por salvarle la vida. Cuando se dio por imposible su recuperación se le proporcionó la extrema unción y murió apretando con fuerza la mano de ese vecino que procuró rescatarle con toda su buena intención¹⁹.

El cabildo, tras recibir la triste noticia, no olvidó esa atención prestada por Juan de Balbuena a su compañero de coro. Así, se mandó al canónigo Nicolás de Conique para que en nombre de la institución acudiera a casa de dicho vecino a darle las gracias oficiales y pagarle todos los gastos que hubiera podido tener por ayudar al accidentado Ambrosio de la Cuesta. Por no constar el deseo del difunto sobre dónde debía ser sepultado, el cabildo decidió que lo más apropiado sería hacerlo, conociendo sus devociones y preferencias religiosas, frente a la capilla de San Francisco²⁰.

El día 31 de agosto, en el siguiente cabildo tras la noticia de la muerte, se nombró ya al siguiente archivero de la institución capitular, siendo agraciado con dicha responsabilidad el canónigo Juan de Loaysa, pidiéndose por parte del cabildo catedral que él acudiera a la casa del difunto Ambrosio de la Cuesta para recoger las llaves de la biblioteca capitular y los posibles libros y papeles que dejara Ambrosio en su casa y que perteneciesen a la biblioteca de la catedral²¹.

Debemos aquí mencionar algo muy importante. Ambrosio de la Cuesta murió abintestato, es decir, no había formalizado su testamento. Cuando esto ocurría el cabildo catedral de Sevilla tenía derechos sobre la herencia del prebendado difunto²². Era una práctica antigua y se llevaba ejercitando en el cabildo catedral hispalense desde 1445 cuando, en un juicio entre el arzobispo García y el cabildo a causa de la herencia en abintestato del canónigo Fernán González, se le dio la razón a la institución capitular²³.

Esta costumbre se mantuvo viva en el cabildo catedral de Sevilla hasta el 10 de febrero de 1761 cuando la institución rechazó la herencia del canónigo José

18. 30 de agosto de 1707, ACS, I, Secretaría, Actas Capitulares, 7.137, f. 168rv.

19. 6 de septiembre de 1707, ACS, I, Secretaría, Correspondencia, 7.547, f. 187v.

20. 30 de agosto de 1707, ACS, I, Secretaría, AACC, 7.137, f. 168rv.

21. 31 de agosto de 1707, ACS, I, Secretaría, AACC, 7.137, f. 170v.

22. Sobre esta circunstancia se ha escrito en Regalado (2023: 290).

23. 17 de octubre de 1787, ACS, I, Secretaría, Diputación de Negocios, 7.381, f. 126r. Se han realizado investigaciones sobre esta cuestión para otros cabildos catedrales como el de Toledo, donde se practicaba esta cuestión desde el siglo XIII (Lop, 2003). El fundamento jurídico de esta cuestión se remontaba a un momento tan antiguo como las Partidas de Alfonso X (Leal, 2006: 292).

Martínez²⁴. Avanzado el siglo XVIII el cambio ideológico y legislativo de los tiempos provocó que este privilegio eclesiástico desapareciera, pero, para 1707, seguía aún muy viva esta tradición.

En caso de que económicamente fuera una herencia interesante para la institución, el cabildo ejercería sus derechos sucesorios reclamando su percepción, aunque luego fuera habitual llegar a ciertos acuerdos con parientes para repartir el legado de una forma más equitativa (Regalado, 2023: 294)²⁵. Es realmente excepcional encontrar casos de prebendados abintestatos, contándose con los dedos de las manos para los 360 prebendados que compusieron el cabildo catedral de Sevilla en el siglo XVIII (Regalado, 2023: 295).

Por otra parte, ¿por qué no haber formalizado su testamento? Podría ser por dejadez, efectivamente, sin embargo, él conocía igual que sus compañeros de coro el derecho del cabildo catedral de heredar a sus miembros abintestatos. Tenía, sabemos, una sobrina soltera y una hermana a su cargo, ¿por qué no dejarles sus bienes para garantizarles una mejor situación tras su muerte? A pesar de todo, el hecho de que muriese abintestato y ser el cabildo catedral el beneficiario de su herencia ha permitido conocer aspectos intelectuales de Ambrosio tan importantes como su biblioteca²⁶.

Estas cuestiones propician una reflexión en la que debemos detenernos. Quizás fue todo, efectivamente, por dejadez personal en la formalización de las últimas voluntades y al ser un accidente la causa de su muerte no pudo proceder al trámite legal necesario. Es algo extraño, sin embargo, ya que en la mentalidad de la época había una voluntad clara por formalizarlos. Tal como hemos dicho antes, no es una situación habitual la muerte de un prebendado en abintestato. Además, no olvidemos su faceta como archivero, él sabía bien la necesidad de formalizar su testamento para garantizar una transmisión de bienes sin sobresaltos legales.

¿Pero y si Ambrosio de la Cuesta no tenía nada que dejar a su hermana y la hija de esta? ¿Y si su situación económica era penosa y sólo podría transmitirles sus deudas? Efectivamente, sabemos que Ambrosio de la Cuesta presentaba severos problemas económicos desde hacía muchos años. Cada vez su situación fue más difícil y su solución, realmente, se hallaba lejos de alcanzarse. De hecho, se encontraba embargado y sus deudas eran muy complicadas de saldar.

24. 10 de febrero de 1761, ACS, I, Secretaría, AACC, 7.175, f. 25v. También en (Regalado, 2023: 310).

25. Por ejemplo, en esta ocasión a la muerte en abintestato del canónigo José de Sierra antes de aceptar se comprobó por el cabildo catedral que sólo debía 934 reales, menos de los 1.011 que tenía el prebendado en depósito líquido en su casa, por lo que el total de la herencia quedaba libre de carga. 27 de junio de 1792, ACS, I, Secretaría, AACC, 7.203, fols. 77v-78r.

26. Para el análisis de la misma remitimos a (Solís, 2017).

En estas circunstancias, su testamento más que una transmisión de bienes supondría una condena puesto que aceptar esa herencia significaba afrontar las deudas y compromisos contraídos por el difunto. En cambio, si moría abintestato sería la catedral la receptora natural de su herencia. En todo caso, siguiendo la práctica habitual, el cabildo catedral proporcionaría algún capital o aplicaría una pequeña renta a las dos parientas que dejaba el prebendado sin recursos. Podría esperarse algún tipo de obra caritativa de este tipo, como por ejemplo la que recibió la madre y hermana del mediorracionero Manuel Hiráldez de Acosta, que en 1789 recibieron una pensión de 100 reales mensuales vitalicios para la madre y luego para la hermana soltera hasta que tomase otro estado civil²⁷.

Debemos poner ahora el foco en el origen de las penurias económicas de Ambrosio de la Cuesta y comprender lo mejor posible esta cuestión. Sus problemas venían desde muy lejos en el tiempo, al menos desde la boda de su hermana Bernarda de la Cuesta con Diego del Campo, celebrada en el año 1687. Se había acordado entonces una dote que, sin embargo, no se le abonó en ningún momento al marido. No sabemos si la dote fue negociada por los padres de Bernarda y Ambrosio o si fue el prebendado quien lo ejecutó siendo ya cabeza de familia tras la muerte de estos.

A esa deuda se le sumaron distintos préstamos posteriores contraídos con su cuñado y que se sumaron a la cuenta debida. Desconocemos la cuantía exacta de la dote o de dichos créditos por separado, pero sí sabemos que todo junto alcanzaba la notable cifra de 128.655 reales²⁸. Se trata de una cantidad de dinero muy importante y que debía satisfacer a su cuñado.

No sabemos desde cuándo se inició el litigio por el cobro de la deuda, pero el 13 de agosto de 1703 tenemos la primera referencia de ello. Ese día se recibió en el cabildo un mandamiento del nuncio por el que Diego del Campo pretendía que fuera embargada la nómina de Ambrosio de la Cuesta a causa de unas deudas contraídas con él²⁹.

No mucho más tarde, el 13 de octubre de ese mismo año, se recibió otro procedimiento, esta vez entregado por un escribano público que portaba una diligencia del nuncio haciendo referencia a un pleito mantenido entre Diego del Campo y su cuñado Ambrosio de la Cuesta, por el que se pedía que se le embargaran ciertas cantidades de su nómina de canónigo. Esta vez sí fue aceptada la petición por parte del cabildo catedral³⁰.

27. Además de este caso que citamos, se recogen otros más de asistencia a familiares desamparados de prebendados en (Regalado, 2023: 156).

28. 9 de noviembre de 1709, ACS, I, Secretaría, Diputación de Negocios, 7.372, f. 168r.

29. 13 de agosto de 1703, ACS, I, Secretaría, AACC, 7.135, f. 102r.

30. 13 de octubre de 1703, *ibidem*, f. 137r.

Debemos considerar que su nómina, por ejemplo, en dicho año de 1703, fue de 3.847,05 reales más 104 fanegas de cebada y otras 156 fanegas de trigo³¹. Tras la puesta en venta de estos granos, o el uso de este en el gasto de su casa aliviando el coste de su vida, debemos considerar que sus ingresos fueron superiores a unos 4.000 reales, sumándole pensiones que disfrutara sobre otras piezas eclesiásticas, constándonos a nosotros, al menos, la existencia de una de 2.200 reales anuales sobre la ración de Juan del Valle.

Así, debemos considerar que sus ingresos rondarían los 6.500 reales en 1703, aunque es una cifra imposible de precisar ya que igual que podría disfrutar de alguna pensión más debemos considerar también otras fuentes de ingresos como el más que posible subarriendo de la vivienda accesoria a la propiedad alquilada por él en la calle Placentines. Si restamos de sus ingresos aproximados los 2.606 de renta anual que abonaba por dicha casa, resultarían mínimo unos 3.900 reales anuales para el sustento de Ambrosio de la Cuesta y la familia a su cargo en 1703. Con más de 300 reales mensuales de presupuesto medio el canónigo podría contar con una vida cómoda junto a sus parientas.

El proceso de embargo fue muy lento de gestionar. Su nómina fue paralizada pero no se le había asignado aún qué cuantía se consideraría inembargable para garantizar su sustento. Dos años más tarde, en 1705, Ambrosio de la Cuesta aún esperaba la asignación de qué porcentaje de su nómina sería considerada como parte inembargable como alimentos y sustento mínimo del canónigo. El 16 de mayo de ese año, «a causa de los muchos alcances respecto a tener embargados todos sus frutos», y en vista de no recibir aún esa asignación, se le concedió un préstamo de 3.300 reales por la mesa capitular, que deberían luego descontarse de la asignación de alimentos que se le asignase por parte del nuncio³².

Como vemos, con esos 3.300 reales podría tener para su sustento y el de su familia, aunque con un presupuesto algo más mermado que en situaciones normales. Sin embargo, a pesar de ir ya, digamos, reuniendo capital embargado para reducir sus deudas, la necesidad de dinero provocaba que, aunque el cabildo catedral le hiciera un préstamo sin intereses estaba endeudando a futuro buena parte de lo que podría recibir como sustento inembargable. No era más que aplazar un problema aún mayor.

Ese adelanto no arregló la terrible situación de Ambrosio de la Cuesta, sólo unos meses después, el 7 de agosto, los contadores mayores de la mesa capitular intercedieron en su nombre ante el cabildo pidiendo que por el difícil momento que

31. ACS, I, Mesa Capitular, Mayordomía, 7.802, f. 152v. Para mayor información sobre esta cuestión económica de los prebendados (Regalado, 2023: 106).

32. 16 de mayo de 1705, ACS, I, Secretaría, AACCC, 7.136 f. 59r.

vivía el canónigo que, por favor, le fuera concedido otro adelanto. Esta vez fue de 1.100 reales³³. Hablamos ya de 4.400 reales endeudados contra el cabildo catedral.

Sólo unas semanas más tarde, el 16 de septiembre, el arcediano de Carmona, José Manuel de Céspedes y Federigui, fue el siguiente en interceder en nombre de Ambrosio de la Cuesta, pidiendo que por favor se le concediera otro adelanto. Esta vez fue de nuevo de 1.100 reales³⁴. Sumamos en este año 5.500 reales prestados por el cabildo al prebendado.

Por fin, el 30 de octubre, llegó el esperado auto del nuncio por el que se fijaban las condiciones del embargo. Debería darle a su cuñado 11.000 reales al año hasta saldar la deuda. Esto supondría más de once años de embargo, contando entonces Ambrosio con 52 años de edad. La circunstancia implicaba para el canónigo una situación muy compleja en la etapa final de su vida. Para cubrir esa cantidad se le confiscaría a Ambrosio el cobro de 2.200 reales que percibía de la citada pensión que gozaba sobre la ración de Juan del Valle. A ello se le sumaría la mitad de la renta de las accesorias que tenía la casa que tenía arrendada a la fábrica de la catedral, asunto que ya hemos mencionado anteriormente. Por desgracia, no sabemos de qué cantidad de dinero trataba esa renta. Lo que faltara para alcanzar el monto de 11.000 reales serían descontados de la nómina como canónigo de Ambrosio³⁵. Estamos hablando de una cuantía muy elevada para la economía del prebendado.

Aunque el valor de las nóminas variaba año a año por circunstancias como el valor de la cosecha, las rentas percibidas por el cabildo y la asistencia del prebendado al coro, estamos hablando de que el total o gran parte de la nómina quedaría requisada para afrontar la deuda. Tras descontar el dinero de la pensión que tenía quedaban 8.800 reales que satisfacer. No sabemos el valor de la mitad del subarriendo que efectuaba, pero sí podemos decir que en ese año de 1705 la percepción media para un canónigo fue de unos 8.200 reales (Regalado, 2023: 146). Podemos constatar que su situación financiera era muy delicada porque apenas podía afrontar el pago anual de 11.000 reales con sus rentas. Difícilmente podría luego afrontar el arrendamiento de su casa y, además, subsistir el resto del año. Quedaba así condenado a endeudarse aún más.

Debemos cuestionarnos por qué Ambrosio no recurrió al servicio de algún administrador de prebenda profesional. Era habitual entre los miembros del cabildo catedral contar con el servicio de algún gestor profesional que le administrase las cuentas aportándole al prebendado una renta regular, aunque lógicamente con el descuento de los servicios del administrador. De hecho, era incluso una opción habitual cuando un prebendado presentaba dificultades económicas. Quizás su

33. 7 de agosto de 1705, *ibidem*, f. 84r.

34. 16 de septiembre de 1705, *ibidem*, f. 102r.

35. 30 de octubre de 1705, ACS, I, Secretaría, AACC, 7.136, f. 116v.

propia insolvencia provocó que ninguno de los activos en la ciudad para entonces se hiciera cargo de sus cuentas (Regalado, 2020b).

No obstante, estamos observando que a Ambrosio apenas le quedaba capital líquido para su sustento anual tras descontarse lo embargado. Sin embargo, sí que podría haber aprovechado el recurso de un administrador profesional antes de que la situación se volviera tan compleja, no constándonos que hubiera recurrido alguna vez a este recurso. Era frecuente que al presentar problemas económicos los prebendados optasen por este recurso para pedir préstamos importantes y, a la vez, garantizarse una mesada o ingreso mensual de percepción periódica (Regalado, 2020b: 297).

Cuando Ambrosio falleció había abonado la cantidad correspondiente a 1707 y 1708, dejando aún pendiente la de 1709³⁶. Podemos, por tanto, suponer que su deuda se había reducido en unos 22.000 reales, debiendo a su cuñado aún algo más de cien mil reales. Además, conviene recordar la existencia de otros préstamos como los 5.500 reales que el cabildo catedral le facilitó en adelanto. Asimismo, debemos advertir que al morir en 1707 había adelantado el pago de 1708. Esto es lógico por tener en cuenta que su nómina había estado embargada íntegramente entre 1703 y 1705, lo que le permitiría poder adelantar parcialmente el pago de la deuda.

Sin embargo, a pesar de una cantidad tan grande aún por percibir, su cuñado Diego del Campo, ya viudo y con varios hijos a su cargo, pidió llegar a un acuerdo en 1709 con los herederos del difunto canónigo. Recordemos que al ser abintestato ese derecho correspondía al cabildo. Diego del Campo estaba enfermo de gravedad cuando pidió el acuerdo, quizás afectado por la terrible epidemia de tifus que en esos momentos asolaba la ciudad de Sevilla. Sabía que la deuda difícilmente se podría cobrar si no llegaba a algún acuerdo puesto que el propio cabildo tenía derecho a renunciar a la herencia y en ese caso se volvería plenamente incobrable la cantidad acordada. Necesitaba un nuevo acuerdo, teniendo presente la posibilidad de fallecer y dejar a sus hijos menores desvalidos. De hecho, pronto murió quedando los hijos a cargo del primogénito, Bernardo del Campo, el único mayor de edad³⁷.

Esta difícil situación facilitó que Bernardo aceptara la oferta del cabildo, consistente en darle a los hijos de Diego del Campo los 2.200 reales de la pensión de Ambrosio que estaba bajo el embargo y 13.117 reales extras³⁸. Así, con un total de 15.317 reales efectivos se dieron por satisfechos renunciando a todo lo demás, unos noventa mil reales, que quedaban perdidos totalmente. Debemos suponer que por la necesidad y la inviabilidad del cobro de la deuda, se vieron empujados a aceptar este mal arreglo.

36. 9 de noviembre de 1709, ACS, I, Secretaría, AACC. 7.372, f. 168v.

37. 9 de noviembre de 1709, ACS, I, Secretaría, AACC. 7.372, f. 169r.

38. *Ibidem*, f. 170r.

¿Cuánto debió afectar a Ambrosio este problema familiar? Debemos considerar que la dote reclamada fue acordada entre sus padres y Diego del Campo. Tal vez, porque desconocemos la fecha de muerte de sus padres, por el propio canónigo. Una situación económica que no debía ser buena ya años atrás, décadas incluso, impidió la satisfacción de dicha deuda. La ruptura familiar debió ser una preocupación y causa de dolor para Ambrosio de la Cuesta. De hecho, tampoco su cuñado se encontraba en una situación óptima, como hemos podido ver al analizar el acuerdo final.

Ambrosio estaba arruinado. Veía que sus sobrinos, su cuñado e incluso tal vez su difunta hermana antes de fallecer, habían roto con él y le atosigaban judicialmente. Pero el canónigo tenía otra responsabilidad más, y es que tenía a su cargo a su sobrina Jerónima de Flores y Guzmán y a la madre de esta. Según el estado económico del canónigo estas parientas quedarían en la indigencia en caso de faltar el sustento del prebendado. Ambrosio no tenía nada que dejarles. Si hubiera formalizado testamento y las hubiera nombrado como herederas de sus bienes hubieran debido de renunciar al legado o asumir unas deudas que no iban a poder afrontar. Sin embargo, la casa arrendada por Ambrosio de la Cuesta al cabildo catedral en la calle Placentines, junto a unas accesorias, era en un contrato arrendatario vitalicio y la sobrina figuraba como segunda titular vitalicia del mismo. Al menos, así podrían mantener su vivienda, aunque no fueran nombradas herederas del canónigo.

Debemos considerar que esta medida era una opción lógica para intentar garantizar que su sobrina quedara con una propiedad arrendada a un precio bajo y que le permitiera contar, al menos, con un techo. La existencia de la vivienda accesoria ayudaría a abonar la renta de la propiedad. En el caso de haber podido heredar a su tío y que este hubiera gozado de una situación económica solvente, entonces, ella quedaría en unas condiciones mucho más aceptables. Tengamos en cuenta que ella también debía hacerse cargo de su viuda madre. Sin embargo, Jerónima había «quedado pobre y enferma desamparada» por la muerte de su tío, no pudiendo afrontar la renta del primer año, que debía hacerlo en solitario, ya que el anterior había quedado cubierto por su tío antes de su muerte. Por eso, suplicó clemencia al cabildo el 28 de junio de 1708 y que por favor se le diera alguna ayuda y solución al gran problema que tenía.

El cabildo aceptó estudiar la renuncia del contrato de arrendamiento y dictaminó que por el «gran precio que el cabildo tuvo al dicho canónigo se debe atender por el cabildo a la suplicante»³⁹. La institución cumplió su intención y el 17 de agosto de 1709 se le concedieron 550 reales a Jerónima y su madre para que costearan la mudanza hacia una nueva vivienda, cuya localización no conocemos, pero más

39. 28 de junio de 1708, ACS, I, Secretaría, Diputación de Negocios, 7.372, fols. 77v-78r.

económica. Asimismo, se le perdonaron 1.303 reales que debía Jerónima del alquiler de la casa de la calle Placentines en consideración por su situación tan delicada⁴⁰.

El cabildo catedral actuó, como ya hemos dicho que era costumbre, como alivio en la situación desesperada de familiares pobres de antiguos prebendados. Sin embargo, esa condonación de la deuda y pequeño capital entregado no permitiría más que un ligero desahogo para ambas mujeres. No consta más información sobre ellas ni tampoco más súplicas de ayuda a la institución por lo que se pierde su rastro desconociendo nosotros qué ocurrió con ellas.

La familia de Ambrosio de la Cuesta, tanto la hermana y sobrina a su cargo como los sobrinos de su hermana y su cuñado Diego del Campo, difuntos, quedaban completamente desamparados. La familia estaba rota, arruinada y había fracasado en el proyecto común de promoción social que significaba contar con un pariente miembro de un cabildo catedral⁴¹.

3. CONCLUSIÓN

A lo largo de estas páginas hemos abordado y aportado luz sobre una cuestión poco conocida hasta ahora, las circunstancias que rodeaban la extraña muerte de Ambrosio de la Cuesta y Saavedra. Su figura es ampliamente conocida por su papel cultural, pero, no obstante, no era así su faceta privada. Gracias a esta investigación hemos podido acercarnos a su situación personal y comprender un poco mejor su vida y obra.

No podemos saber, a ciencia cierta, si la caída que sufrió este canónigo desde las murallas de Sevilla ocurrió por un tropiezo accidental o, tal vez, incluso intencionado por la difícil situación que llevaba sufriendo desde años atrás y que se le había complicado recientemente llegando a la situación de verdadera ruina económica con el embargo al que había sido condenado para el pago de sus deudas. Unas deudas que procedían, además, de riñas que evidencian que su familia se encontraba rota y dividida por intereses contrapuestos. Se trata de un factor que añadía un mayor dolor al prebendado.

La situación económica del prebendado había sido compleja desde antes de acabar el siglo XVII. Llevaba muchos años arrastrando grandes deudas y, previsiblemente, gastos judiciales por el pleito que mantuvo contra su cuñado por esos

40. 17 de agosto de 1709, *ibidem*, f. 147r.

41. Se han estudiado modelos de promoción social familiar y el papel de un pariente miembro de un cabildo catedral, (Catalán, 2011; Irigoyen, 2014; 2015; 2016). Para el caso concreto de Sevilla (Melero y Regalado, 2017). También para Sevilla en un sentido social amplio (Campese, 2006). Asimismo, podemos mencionar un trabajo de referencia sobre la promoción social como estrategia familiar (Dedieu y Windler, 1998: 214).

más de 120.000 reales. Sin embargo, a comienzos del siglo XVIII la situación se precipitó a un nivel muy preocupante, siendo embargado e impidiendo su sustento mínimo calculándose en once años la duración de la situación a partir de 1705. Eso significaba que en la ancianidad no podría contar el canónigo de la Cuesta con un nivel de ingresos mínimos para su sustento y, no olvidemos, el de su hermana viuda y sobrina soltera que estaban a su cargo. Ante una situación así, podemos considerar que sus deudas seguirían creciendo por nuevos préstamos solicitados como los 5.500 que el cabildo catedral le concedió durante 1705. Así, su problema financiero estaría lejos de solucionarse.

Evidentemente, no podemos aventurarnos a afirmar que Ambrosio se suicidó. No tenemos una evidencia clara sobre ello y sería imprudente afirmar tal hecho sin una prueba clara. Sin embargo, sí podemos presentar que su situación personal era muy difícil y que se había complicado aún más en los últimos años de su vida. Estas circunstancias sí nos permiten, al menos, plantear que fuera o no una caída accidental sí existen motivos para que podamos pensar que debemos mantener abiertas ambas posibilidades. Teniendo en cuenta la percepción del suicidio como un elemento tabú en nuestra sociedad, y más aún para la época moderna, sería difícil encontrar alguna prueba documental que apuntara en dicha dirección, más aún por tratarse de una persona religiosa. Sin embargo, sí podemos afirmar aquí que la situación del canónigo Ambrosio de la Cuesta fue de verdadera ruina económica y, además, de ruptura familiar.

En definitiva, es sobradamente conocida la labor cultural que protagonizó Ambrosio de la Cuesta, por la que es uno de los prebendados más conocidos del cabildo catedral de Sevilla. Sin embargo, por su papel tan destacado, se hacía necesario comprender, al menos, las difíciles circunstancias personales que tuvo, pudiendo conocer así nosotros mucho mejor su semblante gracias a esta investigación que presentamos en estas páginas.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Piñal, F. (1983). *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII / 2, C-CH*. Madrid: Conejo Superior de Investigaciones Científicas, Inst. de Filología.
- Campese Gallego, F. J. (2006). Familia y poder en los cabildos sevillanos del siglo XVIII. En Enrique Soria Mesa (ed.), *Las élites en la época moderna: La Monarquía Española. Familia y Redes Sociales vol. II* (pp. 81-94). Córdoba. Universidad de Córdoba.
- Catalán Martínez, E. (2011). Mi familia tiene un cura. El clero patrimonial en la España del Antiguo Régimen. En Jaime Contreras Contreras (ed.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos* (pp. 375-388). Murcia: Universidad de Murcia.
- Didieu, J. P. y Windler, C. (1998). La familia: ¿Una clave para entender la Historia Política? El ejemplo de la España moderna. *Studia historica. Historia moderna*, 18, 201-233.

- Domínguez Ortiz, A. (2002). Los «familiares» del tribunal de la Inquisición de Sevilla. En E. Romero (ed.), *Judaísmo Hispano. Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño Vol. II* (pp. 779-789), Madrid: Junta de Castilla y León-Diputación de Burgos-The Rich Foundation-CSIC.
- Irigoyen López, A. (2010). La difícil aplicación de Trento: las faltas de los capitulares de Murcia (1592-1622). *Hispania Sacra*, 125, 157-179.
- Irigoyen López, A. (2011). Estrategia de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen. Los prebendados de Murcia en el siglo XVIII. *Studia historica. Historia Moderna*, 33, 97-119.
- Irigoyen López, A. (2014). Del campo a la ciudad: Los racioneros Guerrero y la promoción social de su familia. *Historia y Genealogía*, 4, 75-90.
- Irigoyen López, Antonio. (2015). Notas sobre las fundaciones de vínculos y mayorazgos del alto clero de Murcia en los siglos XVI y XVII. *Carthaginensia*, 31, 251-274.
- Irigoyen López, Antonio. (2016). Sobre el ingreso en el clero: a cuestras con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 20, 101-131.
- Leal Adorna, M.^a M. (2006). El patrimonio de los eclesiásticos en el derecho canónico y estatal: Desde el Concilio de Trento hasta el Código de Derecho Canónico de Benedicto XV. *Historia. Instituciones. Documentos*, 33, 291-308.
- Lop Otín, M. J. (2003). *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid: Fundación Ramón Areces.
- Melero Muñoz, I. M.^a y Regalado González-Serna, V. D. (2017). Círculos de poder en el mundo nobiliario: Linaje, conflicto y mayorazgo. El caso de la familia Orozco en la Sevilla del XVIII. *Historia. Instituciones. Documentos*, 44, 269-295.
- Ollero Pina, J. A. (1993). *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Ollero Pina, J. A. (2013). Colegio de San Hermenegildo. En E. Peñalver Gómez, (ed.), *Fondos y procedencias. Bibliotecas en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla* (pp. 71-106). Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Ortiz, L. (1679). *Origen y instituto de la Compañía de Iesus en la vida de San Ignacio de Loyola su padre y fundador...*, Sevilla: Iván Salvador Pérez.
- Regalado González-Serna, V. D. (2020^a). Hispalem Canonicatus, la lucha legal entre Asensio Jiménez Polo y el cabildo catedral de Sevilla (1715-1740). *Tiempos Modernos*, 40, 185-203.
- Regalado González-Serna, V. D. (2020b). Ajustando las cuentas. Administradores de prebendas y su relación con el cabildo catedral de Sevilla durante el siglo XVIII. En Juan José Iglesias Rodríguez e Isabel Melero Muñoz (coords.), *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación* (pp. 293-303). Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Regalado González-Serna, V. D. (2021). «No ay portugués bueno». Acusaciones en contra del prebendado Alonso Benito de Medina a raíz de su ingreso en el cabildo catedral de Sevilla en 1669. *Espacio, Tiempo y Forma Sección IV Historia Moderna*, 34, 261-282.

AMBROSIO DE LA CUESTA Y SAAVEDRA († 1707):
LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA EXTRAÑA MUERTE DEL CANÓNIGO
VÍCTOR DANIEL REGALADO GONZÁLEZ-SERNA

- Regalado González-Serna, V. D. (2023). *Vivir con decoro. Una biografía colectiva del alto clero hispalense en el siglo XVIII*. Sevilla: Diputación de Sevilla.
- Salazar Mir, A. (1996). *Los expedientes de limpieza de sangre de la catedral de Sevilla*. Madrid: Hidalguía.
- Sicroff, A. (1979). *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid: Taurus.
- Solís de los Santos, J. (2017). La biblioteca del canónigo hispalense Ambrosio José de la Cuesta y Saavedra (1653-1707). *Janus*, 6, 56-137.